



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1524.-

ZAPALLAR, 17 MAR 2017 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir un Kit de Riego y Estanque Vertical, conforme a la solicitud de pedido N°1, de fecha 13 de febrero de 2017.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, la Encargada del Departamento de Adquisiciones y Licitaciones, mediante Memorándum N°144/2017, de fecha 15 de marzo de 2017, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **SOCIEDAD AGRÍCOLA COMERCIAL DISCENTRO S.A.**, Rut 79.731.370-K, por un monto total de **\$357.083.- (trescientos cincuenta y siete mil ochenta y tres pesos)**, impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **SOCIEDAD AGRÍCOLA COMERCIAL DISCENTRO S.A.**; **CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ**; **SOCIEDAD COPMERCIAL AGROALMAR LIMITADA**, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, la presentada por **SOCIEDAD AGRÍCOLA COMERCIAL DISCENTRO S.A.**, ya que cotiza el precio más bajo.

Servicio	Proveedor	Precio (IVA incluido)
1 Kit de Riego Estanque Vertical	SOCIEDAD AGRÍCOLA COMERCIAL	\$ 357.083





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	DISCENTRO S.A.	
	CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ	\$ 362.450
	SOCIEDAD COMERCIAL AGROALMAR LIMITADA	\$ 373.830

4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **SOCIEDAD AGRÍCOLA COMERCIAL DISCENTRO S.A., Rut 79.731.370-K**, la adquisición de un Kit de Riego y Estanque Vertical, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que el proveedor **SOCIEDAD AGRÍCOLA COMERCIAL DISCENTRO S.A., Rut 79.731.370-K**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 14 de marzo de 2017.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$357.083.- (trescientos cincuenta y siete mil ochenta y tres pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **SOCIEDAD AGRÍCOLA COMERCIAL DISCENTRO S.A., Rut 79.731.370-K**, para la adquisición de un Kit de Riego y Estanque Vertical, por un monto total de **\$357.083.- (trescientos cincuenta y siete mil ochenta y tres pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°114.05.11

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

SEC/CTV/ JUR